



Subdepto. De Gestión Comercial DZS
JCP/SNC/es



1001226

RES. EXENTA 8D/Nº _____

**MAT.: AMPLIA PRESTACION A CONVENIO EN ROL
MLE A LA ENTIDAD HOSPITAL DE VICTORIA, RUT
61.602.229-6**

TEMUCO, 15 MAYO 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 3.3D/Nº148 del 20 de enero de 2011, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, Resolución Exenta 1C/Nº4248 del 22 de julio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 27/07/1989 con Informe Técnico Nº 14475, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a la Entidad **Hospital de Victoria 61.602.229-6;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº**16059** de fecha **28 de abril de 2014**, para ampliar prestaciones al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Folio Nº **16059** del **29 de abril de 2014**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la ampliación de la prestación, del convenio de inscripción del prestador **Hospital de Victoria, RUT 61.602.229-6** agregándose al mismo, lo siguiente:

PRESTACION AUTORIZADA	
Desde	Hasta
2301013	2301013



II. Actívese el registro de la nueva prestación a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Hospital de Victoria
Dartnell S/N – Victoria
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.

MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur

Firma Ministro de Fe

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl